



## **NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE GETXO – 2003.**

---

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado el informe de fiscalización sobre la Cuenta General y la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Getxo, en el ejercicio 2003. El informe ha sido aprobado por mayoría de los miembros del Pleno del TVCP.

El informe abarca aspectos contables, de legalidad, recomendaciones para la mejora de la gestión municipal y analiza la situación financiera del Ayuntamiento. Incluye asimismo la fiscalización de los organismos autónomos Aula de Cultura, Residencia Municipal Sagrado Corazón, Escuela de Música Andrés Isasi, Ciudad Deportiva Municipal de Fadura, y la sociedad pública Puerto Deportivo El Abra Getxo, S.A., participada mayoritariamente por el Ayuntamiento con un 66,75%.

En el apartado de legalidad referido a la propia cuenta del Ayuntamiento, el TVCP opina favorablemente sobre el cumplimiento de la misma, realizando algunas excepciones.

El órgano fiscalizador indica el incumplimiento de normativa que supone la no presentación del Presupuesto para su aprobación por el Pleno Municipal.

En relación al Personal, el TVCP pone de manifiesto que la Relación de Puestos de Trabajo vigente en 2003 no incluye la totalidad de los puestos existentes y dotados presupuestariamente, de los cuales 5 reservados a personal eventual han sido ocupados durante el ejercicio, incumpliendo la Ley de Función Pública Vasca. También indica el TVCP en su informe, que los procedimientos utilizados para el nombramiento de funcionarios interinos y contratos temporales no garantizan el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad. Durante el ejercicio 2003 se han realizado 255 nombramientos y contrataciones temporales con 175 trabajadores en las que, de acuerdo con lo analizado por el TVCP en 169 expedientes, no queda constancia de los criterios utilizados para seleccionar el personal de las listas enviadas por el INEM, o se ha recurrido a bolsas de trabajo procedentes de 1999 a las que no acceden nuevos candidatos salvo que hayan sido previamente contratados por el Ayuntamiento al utilizar las listas del INEM.



Otro apartado en el que se incluyen salvedades al cumplimiento de legalidad se refiere a la contratación administrativa en algunos de los expedientes analizados por el TVCP.

Estas salvedades se refieren al incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia que debe regir la contratación de bienes y servicios en la Administración Pública. Algunos de los incumplimientos se refieren al fraccionamiento de obras y servicios que debieran haberse adjudicado de forma conjunta ( Decoración Navideña, 103.000 € y vigilancia en aulas y campos deportivos, 53.000 €). En el caso de las obras de acondicionamiento del acceso a la Playa de Ereaga y en las de Urbanización de Usategi, adjudicadas por 249.000 y 711.000 € respectivamente, se han producido modificaciones del contrato inicial sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

También en contratación administrativa, el TVCP incluye como incumplimiento de la normativa vigente, la falta de realización de modificación del contrato de mantenimiento informático, necesaria por haber incurrido en unos gastos de 90.000 € cuando el contrato contemplaba un máximo de 60.000.

Por otro lado, el servicio de limpieza urbana y recogida y transporte de residuos, se realizó entre el 1 de julio de 2002 y el 1 de julio de 2003 de acuerdo con el contrato vigente hasta la primera de las fechas, ya que se produjo el vencimiento del mismo y hasta un año después no entró en vigor el nuevo. La misma situación se ha dado en los servicios de limpieza de centros escolares y dependencias municipales.

Otro aspecto que se señala en el informe, es el importe de gastos de asesoría jurídica y representación ante los tribunales, que en el ejercicio 2003 ascendió a 226.000 € y que se ha contratado sin proceso de selección alguno.

En relación a la concesión de subvenciones, también dentro del apartado de legalidad, el TVCP indica que se han realizado concesiones de manera directa por 82.000 € cuando el objeto subvencionado coincide con lo contemplado como prestación de servicio por la legislación vigente en materia de contratación administrativa. Igualmente, se señala que se han concedido 142.000 € de subvenciones directas, sin justificar debidamente la no aplicación de los principios de igualdad, publicidad y objetividad.

En el apartado de opinión sobre las cuentas municipales, el informe de fiscalización concluye que las mismas son reflejo adecuado de la actividad municipal, si bien se realizan algunos ajustes a los datos presentados, que sitúan el remanente de tesorería en aproximadamente 12,9 millones de €, de los cuales 4,5 corresponden a Remanente para la financiación de gastos específicos. También se indica la falta de un inventario de



bienes y derechos actualizados y la existencia de reclamaciones sobre aprovechamientos urbanísticos y de un proceso de valoración de puestos de trabajo, que, en estos dos últimos casos, pudieran dar lugar a desembolsos económicos no cuantificables a la fecha actual.

Sobre la situación financiera, se pone de manifiesto que la capacidad del Ayuntamiento para mantener los niveles actuales de inversión, suponiendo que continúe la tendencia decreciente del Ahorro Neto y del Remanente de Tesorería, está condicionada a la captación de recursos externos, bien con nuevas subvenciones, bien acudiendo al endeudamiento.

En lo referido a los Organismos Autónomos y la Sociedad Pública que han sido fiscalizados por el TVCP, destaca que el Organismo Autónomo Aula de Cultura ha incumplido, de forma generalizada, la legislación relativa a la contratación de bienes y servicios, conclusión que se obtiene de la revisión de expedientes por un gasto de 630.000 €

En relación a las Cuentas, tanto para los Organismos como para la Sociedad, el TVCP opina que representan adecuadamente la actividad, patrimonio y situación financiera a 31 de diciembre de 2003, sin realizar salvedad alguna a las mismas.